



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 27.299 denominada “Día Nacional del Ladrillero Artesanal”.-

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo provincial, establecerá la autoridad de aplicación de la presente ley, quien deberá implementar actividades alusivas al “Día Nacional del Ladrillero Artesanal” estipulado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 4 de agosto de 2021.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados